

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Alcaldía

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
RECEPCIONADO
14 FEB 2020
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO N° 646

RETIRO, 14 FEB. 2020

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 3.656 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.
- 2.- El Artículo 8 letra "g" de la Ley 19.886, que regula los procedimientos de compra del Sector Público y Art. 10 N° 7, letra "j" de su Reglamento.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.-
- 4.- Según Decreto N° 2.172 de fecha 01/07/2013, donde delega las atribuciones y funciones específicas Alcaldicias.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de servicio de adquisición de repuestos (02 baterías 150 amp.), para Vehículo Municipal Camión Atego PPU MX-4335, 01 cilindro de embrague para Camión PPU CCRW-94, vía trato directo considerando que:

- El tiempo de licitación pública en el sistema de mercado público es de 5 días, periodo en el cual se retrasan los programas instruidos por el Sr. Alcalde.
- 2.- Que el proveedor Sr. Wildo Hernández Valdés, tienen disponibilidad inmediata de los productos antes mencionados.

DECRETO:

1.- EFECTÚESE la adquisición a vía trato directo de repuestos (02 baterías 150 amp.), para Vehículo Municipal Camión Atego PPU MX-4335 (\$290.000), 01 cilindro de embrague para Camión PPU CCRW-94 (\$198.500), según presupuesto adjunto, emitido por el proveedor Sr. Wildo E. Hernández Valdés, RUT N° 10.924.620-4, por un valor de \$488.500 (Iva Inc.)

2.- IMPUTESE el monto de \$488.500 a la cuenta 22.04.011.001. 002
Del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

*POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



JIMENA IBÁÑEZ IBÁÑEZ
Jefe (S) Dépto. Adm. y Finanzas
Autorización Presupuestaria y Financiera



CESAR LARRANAGA GUTIERREZ
Alcalde (S)



CLAUDIA PARADA FRANCO
Secretario Municipal (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía-Secmun
- Adquisiciones
- Depto. Adm. y Finanzas
- Control Interno
- Archivo Admún

CLG/JII/CPF/mío